



Nº int.: 5927241

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.466 / 2.136

ARICA, 29/10/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Primo MAMANI AYCA nacido el 28/08/1932 en Bolivia, cedula identidad [REDACTED] de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 04 de Julio de 2015, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, luego de consultado en el Sistema B3000 se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; fotocopia de su cédula de identidad con su Tarjeta de Turismo vencida el 02/10/2015; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

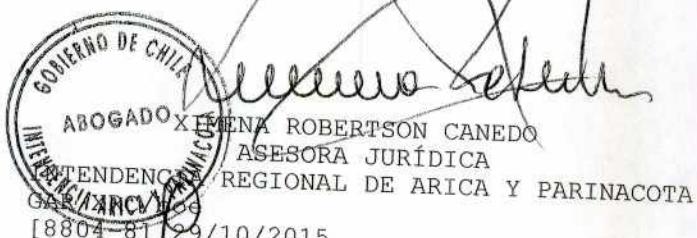
1.- AMONÉSTASE por escrito al extranjero Primo MAMANI AYCA de nacionalidad BOLIVIANA, por Residencia ilegal.

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[8804-8] 29/10/2015

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo